

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE
PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA
NACIONAL B.P. MATRIZ

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2601-M, de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitó dar inicio al proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ**; la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2601-M, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, de la época, solicitó el inicio de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ**, Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho término de referencia en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

“La Corporación Financiera Nacional BP como banca de desarrollo del Ecuador, es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo N°. 371 expedido el 28 de mayo del 2010 por el Ex Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, se establece: artículo 167 “Requíerese del Banco Central del Ecuador el inmueble correspondiente al edificio ubicado en la Mz. 24, implantado en los solares 4, 5 y 6 de las calles 9 de octubre y Pedro Carbo de la ciudad de Guayaquil; y se autoriza al Banco Central del Ecuador a transferir dicho inmueble, a título gratuito y como cuerpo cierto a la Corporación Financiera Nacional, para que este inmueble sea utilizado para el desarrollo de sus competencias, debiendo esta institución además facilitar espacios

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

previa coordinación con Inmobiliar a otras entidades del sector público, con preferencia a organismos financieros de la Banca Pública”.

En base a lo descrito, la Corporación Financiera Nacional B.P. en sus instalaciones e infraestructura cuenta con 9 ascensores de uso continuo por los funcionarios y clientes, en las diferentes áreas y tramitologías a las que se encuentran las operaciones continuas estatales y bancarias.

Mediante un proceso de licitación signado con el código Nro. LICBS-CFNGYE-001-2013 de fecha 24 de julio de 2013, se contrató la repotenciación de los 9 ascensores, con objeto de modernizar los equipos, razón por la que actualmente la mayoría de sus partes y piezas son de la marca EDEL, aun así, se mantienen partes que componen un Kit de repuestos de la marca original de los ascensores Schindler.

Con fecha 19 de Febrero del 2019, la Corporación Financiera Nacional B.P y el Sr. Marco Rolando Haro Pozo suscribieron el contrato No. 008-2019 cuyo objeto es el: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ”, por un valor de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, con plazo de ejecución de 1 año, el mismo que venció el 18 de Febrero de 2020.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0032-O de fecha 04 de febrero de 2020, el señor Abdón Merizalde Román, Técnico de servicios de mantenimiento, como Administrador de Contrato No. 008-2019, notifica al Contratista Sr. Marco Haro Pozo, sobre la necesidad de realizar un contrato complementario al Contrato No. 008-2019, cuyo objeto consiste en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ.

Mediante Oficio ELEV-OF./20-259 de fecha 04 de febrero de 2020, el Sr. Marco Haro Pozo, informó a la Administración del contrato, su aceptación a lo notificado en Oficio Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0032-O.

Mediante Memorando CFN-B.P.-SBSG-2020-0341-M de fecha 07 de febrero el Señor Abdón Merizalde Román, Técnico Servicios de Mantenimiento, como Administrador de Contrato de conformidad con lo establecido en el art. 85 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública , informó y solicitó a la Gerencia Administrativa:

“...Considerando que el proceso regular para la contratación se encuentra en etapa precontractual, y debido que es necesario contar con los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores del edificio, puesto que el uso diario de los equipos va provocando desgaste y por consecuencia de esto un mal funcionamiento, por

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

ello el objetivo de la presente es evitar el mal funcionamiento y no dejar desprovisto del mantenimiento de dichos ascensores para prolongar el tiempo de vida útil de los mismos; además que el contrato actual tiene vigencia hasta el 18 de febrero de 2020.

Razón por la cual se solicitó al proveedor la aceptación de la ampliación del contrato por dos meses mediante memorándum Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0032-O, de fecha 04 de febrero de 2020, y mediante oficio número ELEV-OF./20-259, el señor Marco Haro Pozo confirma la aceptación del contrato complementario.

Con Fecha 18 de febrero de 2020 se suscribió el Contrato Complementario al Contrato NÚM. 008-2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCESORES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ", por un plazo de 2 meses contados desde el vencimiento del principal, el cual a la presente fecha está vencido.

Base Legal

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone:

- *Art. 162 "Mantenimiento de bienes.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes."*
- *Art. 166 "Plan de mantenimiento.- Todas las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, contarán con el plan anual de mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad, o su delegado."*
- *Art. 167 "Clases de mantenimiento.- El mantenimiento puede ser:*

a) Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.

b) Mantenimiento preventivo o programado: es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio."

En el MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA USO DE EDIFICACIONES SECTOR PUBLICO, del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico en su Título 3, se indica:

"Mantenimiento de la infraestructura de edificios públicos

3.1 Administración de mantenimiento

Esta disciplina se encarga del diseño de lugares. Consiste en planear, dirigir y controlar los recursos, sean estos personas, equipos, o materiales para atender los requerimientos técnicos, de costo y de tiempo, observando adecuadas normas de seguridad e higiene, con el fin de optimizar el costo de mantenimiento y el tiempo de paralización, lo que permitirá evaluar los resultados en comparación con lo planeado, lo estimado y lo programado.

3.2 Mantenimiento y tipos

Es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que los edificios y sus instalaciones puedan operar adecuadamente dentro del modelo de gestión, evitando que se produzcan daños.

3.2.1 Mantenimiento preventivo

Conjunto de acciones o labores planificadas que pueden ser previstas con suficiente anticipación, en el marco de un programa que contemple un tiempo de ejecución.

3.2.2 Mantenimiento correctivo o de reparación

Actividades orientadas hacia la restitución de las características de funcionamiento de un equipo o sistema luego de ocurrida una falla o anomalía."

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado indican lo siguiente:

406-01 Unidad de Administración de Bienes "Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración."

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

- 406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración

“El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos.

La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio.”

En virtud a lo establecido anteriormente y en cumplimiento a la normativa vigente, es necesario contar con el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, a fin de garantizar su operatividad dando apoyo técnico y logístico, ya que son parte fundamental para dar atención a los clientes de la CFN B.P.

Con este antecedente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales justificó la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ**, adjuntando en físico la documentación de respaldo.

Cabe indicar que la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales remitió mediante correo electrónico institucional, con fecha 22 de julio de 2020, el archivo definitivo de los términos de referencia debidamente suscrito.

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si lo requerido consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que dicho servicio al momento **no se encuentra catalogado**, para constancia de lo indicado se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional del SERCOP, obteniendo el siguiente resultado:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	OBSERVACIONES
SIE-CFNGYE-023-2018	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ	365 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato	Finalizado	\$32,000.00	Revisado los términos de referencia, se evidencia que el proceso de contratación no es de similares características, debido a que es necesario realizar mantenimientos correctivos que no estaban contemplados en el contrato anterior.

Una vez realizada la búsqueda y análisis correspondiente, se concluye que el proceso encontrado no es de similares características a la presente contratación, en virtud de que no cuenta con las mismas características técnicas solicitadas para la presente contratación; por tal motivo, dicho proceso no podría ser tomado como referencia.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2018 y 2019.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Mediante correo electrónico institucional se solicitó cotización a diferentes proveedores, obteniéndose el siguiente resultado:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT DE ASCENSORES	MESES	OFERENTES					
				RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:	
				MARCO HARO POZO		ELITSA S.A		ELECTRO ECUATORIANA S.A	
				NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
				ELECTRONICA INTERNACIONAL		ELECTRONICA INTERNACIONAL		ELECTRO ECUATORIANA	
				RUC:		RUC:		RUC:	
				1712070414001		0991428763001		1790010570001	
				Fecha cotización	18 de agosto de 2020	Fecha cotización	17 de agosto de 2020	Fecha cotización	17 de septiembre de 2020
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ASCENSOR 1: CALLE PICHINCHA MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 135.00	\$ 1,620.00	\$ 340.00	\$ 4,080.00	\$ 351.58	\$ 4,218.96
2	ASCENSOR 2: CALLE PICHINCHA MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 135.00	\$ 1,620.00	\$ 340.00	\$ 4,080.00	\$ 351.58	\$ 4,218.96
3	ASCENSOR 3: CALLE PICHINCHA MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 135.00	\$ 1,620.00	\$ 340.00	\$ 4,080.00	\$ 351.58	\$ 4,218.96
4	ASCENSOR 4: AV. 9 DE OCTUBRE ACCESO PRINCIPAL MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 110.00	\$ 1,320.00	\$ 220.00	\$ 2,640.00	\$ 196.89	\$ 2,362.68
5	ASCENSOR 5: AV. 9 DE OCTUBRE ACCESO PRINCIPAL MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 110.00	\$ 1,320.00	\$ 220.00	\$ 2,640.00	\$ 196.89	\$ 2,362.68
6	ASCENSOR 6: AV. 9 DE OCTUBRE ACCESO PRINCIPAL MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 110.00	\$ 1,320.00	\$ 220.00	\$ 2,640.00	\$ 196.89	\$ 2,362.68
7	ASCENSOR 7: PEDRO CARBO MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$ 280.00	\$ 3,360.00	\$ 309.41	\$ 3,712.92
8	ASCENSOR 8: PEDRO CARBO MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$ 280.00	\$ 3,360.00	\$ 239.08	\$ 2,868.96
9	ASCENSOR 9: PEDRO CARBO MARCA EDEL Mantenimiento Preventivo	1	12	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$ 280.00	\$ 3,360.00	\$ 309.41	\$ 3,712.92
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS 9 ASCENSORES	9	global		\$ 140,013.50		\$ 67,976.27		\$ 95,766.06
SUBTOTAL					\$ 151,893.50		\$ 98,216.27		\$ 125,805.78
IVA 12 %					\$ 18,227.22		\$ 11,785.95		\$ 15,096.69
TOTAL					\$ 170,120.72		\$ 110,002.22		\$ 140,902.47

OBSERVACIONES: Para el presente estudio de mercado se consideró como presupuesto referencial el promedio de las tres cotizaciones recibidas, esto es por un valor de \$ 125,305.18 más IVA

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De las cotizaciones recibidas, se puede observar que la oferta más económica es por el valor de USD\$125,305.18 (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cinco 18/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer este valor como presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL (SIN IVA)	VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
\$ 24,053.24	\$101,251.94	\$125,305.18

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]”*.

El mismo instrumento legal, Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: *“Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos”*.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una **Invitación y Selección**.

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, se verificó que el

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, sin embargo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y en concordancia a lo establecido en el inciso 2 del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, se sugiere efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Institución, en función del objeto, periodo y monto de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Línea actual en PAC 2020	45071505	871591612	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	44,642.8600	44,642.8600	C1
Línea de reforma al PAC 2020	45071505	871591612	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ	1.00	Unidad	98,216.27	98,216.27	C3

7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

En el numeral 8 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M de fecha 31 de enero de 2020, se establece: *“Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”*.

Dando cumplimiento a lo indicado anteriormente, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, inherente a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ**, verificando que ésta se encuentra en el POA institucional 2020, con el código de proyecto Nro. SBSG31

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 48 del

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0645-M

Guayaquil, 25 de septiembre de 2020

Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de Invitación y Selección para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE PARA LOS 9 ASCENSORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ**, con un presupuesto referencial de USD \$125,305.18 (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cinco 18/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador del contrato.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
ANALISTA DE ADQUISICIONES

Anexos:

- cuadro_comparativo_firmas0278881001601053627.pdf